FUNDACIÓN
Laudes Infantis

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 033 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE FUNDACION LAUDES INFANTIS	**DIRECCION DEL CONTRATANTE** Cra. 2 N° 12-14 Bogotá D. C
NOMBRE DEL CONTRATISTA YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ C.C No. 52.327.148	**DIRECCION DEL CONTRATISTA** Diagonal 68 No.37-69 INT. 83 Villa Candelaria
DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLA LA PRESTACIÓN: CALLE 75 A BIS SUR 27 28 – JARDIN INFANTIL SALAMANDRA	
CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS COORDINADORA DE JARDIN INFANTIL SALAMANDRA	
HONORARIOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.376.000).	**FORMA DE PAGO** MENSUAL
FECHA DE INICIO **12 DE MAYO DE 2024**	**FECHA DE VENCIMIENTO** **06 DE DICIEMBRE DE 2024**
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO BOGOTA	**LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** BOGOTA

Entre **FUNDACION LAUDES INFANTIS** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada por **MARTHA YACQUELINE MORENO** en su calidad de Representante Legal, identificada como aparece al pie de su firma, según certificado existencia y representación legal y por otra parte **YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin vinculación laboral, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de: **COORDINADORA JARDÍN INFANTIL SALAMANDRA.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se desarrollará del 12 de mayo al 06 de diciembre de 2024. De los cuales los días 12 y 13 corresponden a la etapa de alistamiento.
El presente contrato podrá ser prorrogado siempre que así se acuerde entre las partes.

Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.376.000).** Pagaderos en los 10 primeros días del mes siguiente de la prestación a través de transferencia directa o giro de cheque, previa presentación de la cuenta de cobro y la planilla de pago del sistema integral de seguridad social liquidada con un IBC que no podrá ser inferior al 40% del valor de la prestación mensual percibida.

Cuarta. Nuevo servicio. Si el contratante requiere un servicio diferente o adicional al pactado en este contrato, surgirá una nueva operación comercial, que necesitará un nuevo contrato, toda vez que una nueva actividad difiere de las causas que le dieron origen a éste.

FUNDACIÓN Laudes Infantis

Quinta. **Obligaciones del CONTRATISTA:**

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable.
- Garantizar ambientes pedagógicos en los que se reconozca cada niño y niña como sujeto de derechos, activo en su proceso de desarrollo, con intereses propios y con características particulares.
- Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
- Promover con el colectivo pedagógico de educadores del Jardín Infantil el diseño, Implementación, evaluación y ajuste de estrategias que garanticen el desarrollo adecuado en las dimensiones: comunicativa, lógica del pensamiento, personal social, corporal y artística, así como el uso y el fortalecimiento de los pilares de la Educación Inicial a los lineamentos pedagógicos y curriculares para la Educación Inicial Denunciar cualquier irregularidad y coordinar las gestiones necesarias con otras instancias y ante las autoridades componentes para la restitución y ejercicios de los derechos de los niños-as.
- Actuar oportunamente y exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, conforme al Artículo 11 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
- Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños, las niñas y adolescentes; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
- Apoyar a las familias de los niños y las niñas con los/las para que conozcan, entiendan y manejen adecuadamente los diferentes momentos de desarrollo de sus hijos e hijas menores de seis años, así como apoyar de forma directa el desarrollo de las acciones que desde la Subdirección para la Infancia se definan, para adelantar el proceso formativo dirigido a las familias de los niños y niñas de los jardines infantiles de la SDIS.
- Llevar a cabo con los padres procesos que fortalezcan el sentido de la responsabilidad para con sus hijos y que redunde en el cumplimiento del pacto de convivencia y manual de convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de atención a los niños y niñas enunciados en el manual de procedimientos aprobado mediante Resolución 1349 de 2003 y aquellas emanadas de la Subdirección para la Infancia y de la Coordinación del proyecto 0479, así como los requerimientos de la normatividad vigente especificados en los lineamentos y estándares técnicos de Educación Inicial.
- No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
- Coordinar el desarrollo armónico de actividades complementarias producto de los acuerdos Intra e interinstitucionales y mantener informados a las Subdirecciones Locales y de infancia acerca de las acciones desarrolladas.
- Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.
- Hacer y entregar oportunamente los informes y reportes correspondientes a la Subdirección Local y a la Coordinación del Proyecto 0497 de la Subdirección para la Infancia, que den en cuenta de la atención y seguimiento del proceso de formación y atención de los niños y las niñas en todas las áreas (nutrición, pedagógico, formación, trabajo con familias, etc.)

- Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente,
- Participar activamente en los procesos de planeación, seguimiento, evaluación, sistematización, y formación que garanticen la calidad de la atención integral y bienestar de los niños y niñas, en Coordinación con el equipo Pedagógico Local.
- Liderar la adecuada operación de las salas amigas de las familias lactantes dentro del jardín infantil a cargo, garantizando su sostenimiento la aplicación de las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la policía Distrital de la lactancia materna y del equipo de las salas amigas de la familia lactante, así como la asistencia y participación del recurso humano a su cargo en las capacitaciones relacionadas con lactancia materna y salas amigas.
- Coordinar y apoyar la realización de visitas domiciliarias a las personas solicitantes del servicio de Educación inicial para niños y niñas en los Jardines Infantiles y verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del marco del Proyecto 0497.
- Coordinar con las familias el proceso de matrícula de los niños y niñas que cumplen con los criterios de elegibilidad.
- Garantizar que se cuente con la información oportuna y veraz en la ficha SIRBE de todos los niños y niñas de los Jardines Infantiles.
- Coordinar y vigilar el adecuado funcionamiento de todo el proceso alimentario, administrando el servicio de alimentos a través de las herramientas establecidas para ello: garantizar el adecuado almacenamiento, manipulación, preparación, prestación y suministro de los alimentos por parte de todas las personas que hacen parte del Jardín infantil, verificar las características, cantidades, marcas, precios, fechas de vencimiento de los alimentos para definir se aceptación o rechazo.
- Coordinar la programación de la toma de datos antropométricos y garantizar el debido seguimiento y remisión de los casos que requieren atención médica.
- Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.
- A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
- Y todas aquellas relacionadas con su cargo.

CLÁUSULA: Obligación de Asistencia a Formaciones y Capacitaciones

Formación y Desarrollo Profesional

1.1 El Prestador de Servicios reconoce y acepta que el desarrollo continuo de sus habilidades y conocimientos es esencial para el éxito tanto del Prestador como del Cliente.

1.2 Con el objetivo de promover el crecimiento profesional y asegurar la entrega de servicios de alta calidad, el Prestador se compromete a participar en todas las formaciones, seminarios, talleres y capacitaciones que sean orientados y proporcionados por la Fundación Laudes Infantis

Asistencia Obligatoria:

2.1 El Prestador de Servicios entiende que la asistencia a estas actividades de formación es obligatoria y una parte integral de la relación laboral.

2.2 En caso de que el Prestador no pueda asistir a alguna formación programada, se compromete a notificar a la Fundación con la mayor antelación posible y a colaborar en la búsqueda de soluciones alternativas, como la participación en sesiones de capacitación diferidas o la revisión de recursos de formación equivalentes.

Consecuencias de la No Asistencia:

3.1 La no asistencia injustificada a las formaciones y capacitaciones programadas, así como la falta de comunicación previa, podrá afectar la evaluación del desempeño del Prestador y la continuidad de la prestación de servicios.

PARAGRAFO**.** Dada que la naturaleza de este contrato es civil y no laboral, el horario de desarrollo de las actividades será acordado con la administración, acorde con las necesidades de operación y las actividades derivadas de la Fundación, sin que medie ningún tipo de subordinación entre las partes.

Sexta. Obligaciones. EL CONTRATISTA con el presente contrato de prestación de servicios se obliga a: cumplir con el objeto del contrato, presentar planilla de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y cotizar sobre el 40% de los honorarios para salud, pensión y ARL, cumplir los reglamentos establecidos por la Fundación, entregar informes operativos del Jardín y dar buen uso de los equipos que se disponen. EL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido, en caso de mora de más de 15 días en el pago, el contratista podrá suspender la prestación del servicio. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. Para tal efecto se deberá dar aviso escrito con un plazo no menos a 30 días a la fecha de terminación, pagando además indemnización de perjuicios equivalentes.

Octava. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento o centro de conciliación que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento o Centro de Conciliación se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA JACQUELINE MORENO
Fundación Laudes Infantis
Nit. 830.057.894-4
El contratante
C.C 39.619.250
Representante

YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ
El contratista
C.C. 52.327.148 de Bogotá

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **52327148** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52327148
NOMBRES Y APELLIDOS	YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	134
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	46

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **14/05/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ identificado(a) con C.C No. 52.327.148, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de mayo del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ** identificado con **CC** No. **52327148**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION LAUDES INFANTIS - NI. 830057894	**Fecha de inicio de cobertura:** 11/05/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 10/05/2024 **Fecha fin de Contrato:** 06/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401015167454.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

Bogotá D.C, 12 de mayo de 2024

SEÑORA:
YENI PATRICIA MORALES MARTINEZ
Ciudad.

Reciba un cordial saludo,

Con la presente me permito hacer entrega oficial de la copia del contrato por prestación de servicios **N° 33** para el cargo como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA** del Jardín Salamandra operado por la Fundación Laudes Infantis.

Cordialmente,

ENTREGA:

MARTHA YAQUELINE MORENO
Representante Lega

RECIBE:

YENI PATRICIA MORALES
Coordinadora

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se v... continua construcción de vida... sueños.